

## Reglamento de Títulos de Árbitros

### 1 Disposiciones generales

1.1 Los títulos a otorgar son:

1.1.1 Árbitro FIDE (FA): el nivel básico de títulos internacionales para árbitros.

1.1.2 Árbitro Internacional (IA): el nivel avanzado de títulos internacionales para árbitros.

1.2 Estas regulaciones describen los requisitos requeridos y el proceso por el cual un título puede ser otorgado.

1.3 Los títulos son válidos de por vida desde la fecha de otorgados o registrados.

1.4 El órgano decisorio es la Comisión de Árbitros de la FIDE.

1.5 El Consejo puede confirmar títulos bajo 1.1 luego de consultar con el presidente de la Comisión de Árbitros.

1.6 La Comisión puede recomendar la concesión de un título mediante votación por correspondencia u online.

### 2 Normas de Árbitro

2.1 Se puede obtener un certificado evaluando la performance de un árbitro a partir un evento valorado por la FIDE. Tal documento se denomina “Norma de Árbitro”.

2.1.1 Los certificados oficiales para generar Normas de Árbitro son:

Formulario para Reporte de Norma de Árbitro FIDE (FA1)

Formulario para Reporte de Norma de Árbitro Internacional (IA1)

2.2 Las solicitudes para títulos FA e IA deben incluir 4 normas.

Los artículos 3 y 4 describen los requerimientos para estas normas y los criterios a respetar para los eventos correspondientes.

A partir del 1° de julio de 2022, las Solicitudes de Título de IA deben incluir 5 normas (1 de un seminario).

2.3 Los tipos de eventos aceptables para norma son:

2.3.1 Eventos valorados por FIDE.

Eventos registrados bajo los siguientes “Sistemas” en el servidor de FIDE pueden ser utilizados para normas de árbitro:

Suizo

Round Robin

Round Robin Doble

Por Equipos

Knockout

Otros- sujeto a revisión por parte de la Comisión de Árbitros

2.3.2 Eventos de ajedrez híbrido valorados por FIDE.

Solo pueden ser usados para expedir normas de árbitros aquellos eventos aprobados previamente por la Comisión de Calificación de FIDE y la Comisión de Árbitros de la FIDE.

2.3.3 Seminarios de acuerdo a 3.7 y 4.7.

2.4 Tanto en la solicitud de título de FA como en la de IA deben ser incluidos como normas dos (2) sistemas diferentes de eventos.

2.5 Una solicitud conteniendo solo eventos por Sistema Suizo puede ser aceptada siempre y cuando al menos uno (1) de ellos sea un evento de ajedrez internacional valorado por FIDE con al menos 100 jugadores, al menos 30% valorados por FIDE, y al menos 7 rondas.

2.5.1 Esta excepción puede ser válida también para festivales de ajedrez agrupando varios torneos, siempre y cuando respeten las cantidades definidas en 2.5.

2.6 Los eventos indicados en 2.3.1 y 2.3.2 pueden ser de diferentes niveles:

2.6.1 Mundial o Continental

Eventos organizados por FIDE o una de las cuatro Asociaciones Continentales de Ajedrez.

2.6.2 Internacional

a) Para que un evento de ajedrez Internacional valorado por FIDE sea válido para norma de título de FA, debe tener participantes de al menos dos (2) Federaciones.

b) Para que un evento de ajedrez Internacional valorado por FIDE sea válido para norma de título de IA, debe tener participantes de al menos tres (3) Federaciones.

2.6.3 Nacional

Eventos de cualquier nivel donde participan solo jugadores de la federación que lo organiza.

2.7 En el caso de 2.6.2 y 2.6.3 hay un límite de la cantidad de certificados de norma que pueden ser expedidos en un evento.

2.7.1 Para todos los eventos Suizos: un (1) certificado cada 25 jugadores o fracción.

2.7.2 Para todos los eventos Round Robin: un máximo de dos (2) certificados en total.

2.8 Todas las normas deben ser firmadas por el Árbitro Principal y la federación responsable del evento.

2.8.1 Cuando el solicitante es el Árbitro Principal de un evento, un supervisor, que puede ser el Organizador o un Oficial de la Federación que tenga un título de FA, IA o IO, puede firmar el certificado luego de chequear la performance del solicitante.

2.8.2 Si el Árbitro Principal no es un IA o FA, no puede firmar ningún certificado para FA o IA y es el único árbitro del evento al que se le permite obtener una norma como en 2.8.1.

2.9 Tienen que ser respetados los siguientes criterios:

2.9.1 Los árbitros solicitantes de normas de FA deben estar registrados adecuadamente como Árbitros Nacionales por la Comisión de Árbitros de la FIDE.

2.9.2 Los árbitros solicitantes de normas de IA deben estar registrados adecuadamente como Árbitros FIDE por la Comisión de Árbitros de la FIDE y estar activos como se define en las Regulaciones sobre la Clasificación de Árbitros.

2.9.3 Los árbitros solicitantes de normas de FA deben tener al menos 18 años de edad.

2.9.4 Los árbitros solicitantes de normas de IA deben tener el título de FA.

### 3 Requisitos para el título de Árbitro FIDE (FA)

Todos los siguientes:

3.1 Profundo conocimiento de las Leyes del Ajedrez y las regulaciones de fair play, de las Regulaciones de la FIDE para Competiciones de Ajedrez, Emparejamientos por Sistema Suizo, las Regulaciones FIDE en relación a la obtención de normas para título y el Sistema de Valoración de FIDE.

3.2 Absoluta objetividad, demostrada en todo momento durante su actividad como árbitro.

3.3 Conocimiento suficiente de al menos uno de los siguientes idiomas: árabe, inglés, francés, alemán, portugués, ruso, español; además, conocimiento de términos de ajedrez en inglés.

3.4 Habilidades mínimas a nivel de usuario para trabajar en una computadora personal, conocimiento de programas de emparejamiento aprobados por FIDE, procesador de textos, hojas de cálculo y correo electrónico.

3.5 Habilidades en el manejo de relojes electrónicos de diferentes tipos y para diferentes sistemas.

3.6 Las Federaciones Nacionales son responsables de evaluar en general la aptitud de los candidatos basada en 3.1-3.5 y cualquier otro hecho de su conocimiento al momento de enviar la solicitud.

3.7 Asistencia al menos a un (1) Seminario de Árbitros de la FIDE y la aprobación (al menos el 80%) de un examen de la Comisión de Árbitros.

3.8 La experiencia como Árbitro en al menos tres (3) eventos, de acuerdo con 2.3-2.8, se considera válida para una norma cuando se cumple lo siguiente:

3.8.1 Evento por Sistema Suizo, con un mínimo de 20 jugadores valorados.

3.8.2 Evento Round Robin que satisfaga las condiciones para que todos los jugadores sean valorados cuando concluya, o tenga un mínimo de 10 jugadores valorados.

3.8.3 Round Robin Doble, con un mínimo de 6 jugadores valorados.

3.9 Cada una de las siguientes opciones puede ser utilizada una (1) vez como máximo en una solicitud de título de Árbitro FIDE:

3.9.1 Ser un árbitro en al menos cinco (5) rondas de la división más alta del Campeonato Nacional por Equipos, donde se cumplan los siguientes requerimientos:

a) un mínimo de cuatro tableros por equipo;

b) un mínimo de 10 equipos (6 en caso de un Round Robin Doble);

c) al menos el 60% de los jugadores tengan valoración FIDE.

3.9.2 Ser un árbitro en cualquier torneo Rápido o Blitz evaluado por la FIDE, con un mínimo de treinta (30) jugadores valorados y nueve (9) rondas.

3.9.3 Ser un árbitro en cualquier evento de ajedrez híbrido valorado por FIDE del nivel de un torneo presencial válido para norma de Árbitro FIDE, que haya sido aprobado por la Comisión de Árbitros de FIDE.

3.9.4 Ser árbitro de match en una Olimpíada.

3.9.5 Poseer título de Árbitro Internacional para cada una de las siguientes: IBCA, ICCD, IPCA.

3.10 Las normas deben incluir eventos de acuerdo a 3.8 y 3.9 con al menos siete (7) rondas.

3.10.1 Solo un evento con cinco (5) o seis (6) rondas puede ser aceptado.

3.11 Las normas pueden incluir un máximo de un (1) evento de nivel Nacional.

3.12 Se podrá conceder el título a solicitantes de federaciones que no sean capaces de organizar ningún evento válido para títulos o valoración, si superan un examen de la Comisión de Árbitros.

#### 4 Requisitos para el título de Árbitro Internacional (IA)

Todos los siguientes:

4.1 Profundo conocimiento de las Leyes del Ajedrez y las regulaciones de fair play, de las Regulaciones de la FIDE para Competiciones de Ajedrez, Emparejamientos por Sistema Suizo, las Regulaciones FIDE en relación a la obtención de normas para título y el Sistema de Valoración de FIDE.

4.2 Absoluta objetividad, demostrada en todo momento durante su actividad como árbitro.

4.3 Conocimiento obligatorio del idioma inglés, como mínimo a nivel de conversación.

4.4 Habilidades mínimas a nivel de usuario para trabajar en una computadora personal, conocimiento de programas de emparejamiento aprobados por FIDE, procesador de textos, hojas de cálculo y correo electrónico.

4.5 Habilidades en el manejo de relojes electrónicos de diferentes tipos y para diferentes sistemas.

4.6 Las Federaciones Nacionales son responsables de evaluar en general la aptitud de los candidatos basada en 4.1-4.5 y cualquier otro hecho de su conocimiento al momento de enviar la solicitud.

4.7 Desde el 1° de julio de 2022: Asistencia a un (1) Seminario de Certificación de Árbitros Internacionales con una evaluación positiva.

4.8 Experiencia como Árbitro en al menos cuatro (4) eventos de acuerdo con 2.3-2.8 que cumplan con los siguientes requisitos:

4.8.1 La final (adultos, absoluto o femenino) del Campeonato Nacional Individual (máximo dos (2) normas).

4.8.2 Todos los eventos y matches oficiales de la FIDE.

4.8.3 Eventos Internacionales en los que teóricamente sea posible que un jugador logre una norma como se define en el Handbook FIDE B01.

4.8.4 Todos los Campeonatos Mundiales y Continentales Rápidos y Blitz oficiales (máximo una (1) norma).

4.9 Cada una de las siguientes opciones puede ser usada una (1) vez como máximo en una solicitud de título de Árbitro Internacional:

4.9.1 Ser un árbitro en un evento internacional de ajedrez valorado por FIDE con al menos 100 jugadores, de al menos tres (3) Federaciones, al menos 30% de los jugadores valorados por FIDE, y al menos siete (7) rondas.

4.9.2 Ser un árbitro en al menos siete (7) rondas de la división más alta del Campeonato Nacional por Equipos, donde se cumplan los siguientes requerimientos:

a) un mínimo de cuatro tableros por equipo;

b) un mínimo de 10 equipos (6 en caso de un Round Robin Doble);

c) al menos el 60% de los jugadores tengan valoración FIDE.

4.9.3 Ser un árbitro en cualquier evento de ajedrez híbrido valorado por FIDE del nivel de un torneo presencial válido para norma de Árbitro Internacional, que haya sido aprobado por la Comisión de Árbitros de FIDE.

4.9.4 Ser árbitro de match en una Olimpiada.

4.9.5 Poseer título de Árbitro Internacional para cada una de las siguientes: IBCA, ICCD, IPCA.

4.10 Las normas incluirán eventos de acuerdo a 4.8 y 4.9 con al menos nueve (9) rondas.

4.10.1 Solo un (1) evento con siete (7) u ocho (8) rondas puede ser aceptado.

4.11 El título de Árbitro Internacional sólo puede ser otorgado a aquellos solicitantes a los que ya se les haya otorgado el título de Árbitro FIDE.

4.12 Todas las normas para el título de IA deben ser diferentes de las ya utilizadas para el título de FA y deben haber sido obtenidas después de habersele otorgado el título de FA.

4.13 Las normas deben estar firmadas por el Árbitro Principal.

4.13.1 No pueden ser todas del mismo Árbitro Principal.

## 5 Proceso de solicitud

5.1 Las Federaciones Nacionales pueden registrar sus Árbitros de nivel(es) Nacional(es) con FIDE luego de la aprobación de la Comisión de Árbitros.

5.1.1 Los árbitros de nivel Nacional deben tener al menos 16 años de edad.

5.2 Las solicitudes de título de Árbitro FIDE o Árbitro Internacional deben ser enviadas a la Secretaría de la FIDE a través de la federación del solicitante.

5.2.1 Si la federación del solicitante rechaza la solicitud, el solicitante puede llevar el caso a la Comisión de Árbitros, que lo investigará.

5.2.2 Si se encuentra que no hay razón suficiente para el rechazo, el solicitante puede apelar a la FIDE y solicitar el título él mismo.

5.3 Todas las solicitudes deben respetar las siguientes fechas de caducidad:

5.3.1 Una norma de torneo no debe ser de más de seis (6) años de antigüedad al día de la solicitud.

5.3.2 Una norma de seminario no debe ser de más de cuatro (4) años de antigüedad al día de la solicitud.

5.3.3 La solicitud debe ser enviada no más allá de un (1) año luego de la fecha del último evento listado.

5.4 Para que una solicitud de título de FA sea válida, debe ser respetado lo siguiente:

5.4.1 El formulario de solicitud para el título de FA (FA2) debe ser enviado con la información pertinente y la firma del Oficial Federativo.

5.4.2 Los solicitantes del título de Árbitro FIDE deben tener al menos 19 años de edad.

5.4.3 La solicitud debe ser enviada con la cantidad exacta de normas para FA solicitadas como se describe en el Artículo 3:

Una (1) norma de un Seminario de FA

Tres (3) certificados de normas de torneos

5.5 Para que una solicitud de IA sea válida, debe ser respetado lo siguiente:

5.5.1 El formulario de solicitud para el título de IA (IA2) debe ser enviado con la información pertinente y la firma del Oficial Federativo.

5.5.2 Los solicitantes del título de Árbitro Internacional deben tener al menos 21 años de edad.

5.5.3 La solicitud debe ser enviada con la cantidad exacta de normas para IA solicitadas como se describe en el Artículo 4:

Cuatro (4) certificados de normas de torneos

5.6 Las tarifas serán aplicadas de acuerdo a las regulaciones financieras de FIDE.

5.6.1 La Federación Nacional es responsable del pago de la tarifa.

5.6.2 En los casos descriptos en 5.2.2, el solicitante es responsable del pago de la tarifa.

5.7 Para que las solicitudes se tomen en consideración correctamente hay un plazo de 45 días.

5.8 Todas las solicitudes junto con todos los detalles deben ser publicadas en el sitio web de la FIDE por un mínimo de 60 días antes de su aprobación. Esto es con el fin que cualquier objeción sea presentada.

## 6 Regulaciones financieras y regulatorias

6.1 Todos los árbitros de cualquier evento valorado por FIDE deben cumplir con las regulaciones financieras de FIDE. Esto incluye el pago a FIDE de la tarifa por estar registrados.

6.2 Si no se cumple con el artículo 6.1, el evento puede no ser valorado y ninguna norma de árbitro no será aceptada.

6.3 Los árbitros deben cumplir con las regulaciones regulatorias de FIDE, esto incluye cumplir con las regulaciones GDPR.